



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 11001310300320170046500

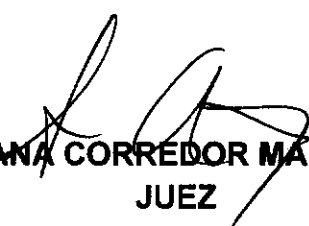
Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

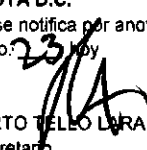
1.- TENER en cuenta la contestación de la demanda realizada por el curador *litem* de los demandados. (Folios 145 y 146)

2.- POR SECRETARÍA efectúese la notificación personal del curador *litem* designado, esto es, el abogado JAVIER SANTIAGO FERNÁNDEZ TÉLLEZ, ya que, en el expediente no obra acta de notificación personal y la sola prueba de que se le compartió el link del expediente digital al togado no es suficiente para tenerlo por notificado personalmente.

Lo anterior, a efecto de evitar futuras nulidades dado que el mandamiento de pago debe notificarse de forma personal por expreso mandato normativo. (art. 290 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>01 MAR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
